

DECRETO N°

2.840

TEMUCO,

31 JUL. 2012

VISTOS:

1. La solicitud efectuada por la contribuyente.
2. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente solicita cancelar tres certificados de no expropiación.

DECRETO:

1. Procédase a la devolución de dinero por concepto de Certificados, por no haberse emitido los certificados.-
2. Devuélvase la suma de \$ 14.289.- por no haberse emitido los certificados solicitados.- Dicha suma se cancelo con giros número 3802085, 3802088, 3802092.- Se adjunta orden de ingreso y solicitud de certificados, esto debidamente refrendado por el señor Secretario Municipal.-
3. La Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Rentas Municipales y Tesorería Municipal, procederá a efectuar el cheque correspondiente a nombre de Rodrigo Alberto González Parra Rut. 16.054.964-5.
4. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el señor Secretario Municipal pasara a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

MBR//GPY.gpy.

c.c. Tesorería municipal  
Unidad de Rentas y Patentes  
Dirección de Obras  
Atención a Público DOM  
Oficina de Partes

